



San José, Abril 26 de 1999.-

RESOLUCION N° 2.534/99.- VISTO: El Expediente N° 2183/998 de la Intendencia Municipal, conteniendo Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto N° 2.792 sobre donación de inmuebles por parte del Ejecutivo Departamental; CONSIDERANDO: el informe elaborado por la Comisión Asesora de Presupuesto y Asuntos Financieros que antecede la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 22 votos en 22, aprobó el informe sancionando el **Decreto N° 2.833** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Art. 1°) Modificar el art. 1° de Decreto N° 2.792 en la redacción dada por el art. 2° del Decreto N° 2.797, el que quedará redactado en la siguiente forma: “Art. 1°) autorizar al Ejecutivo Departamental a donar al Instituto Nacional del Menor los siguientes bienes: Padrón N° 3.182, ubicado en la localidad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José; Padrón N° 1.540, ubicado en la localidad de Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José; Padrón N° 1.540, ubicado en la localidad de Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José y Padrón N° 1.487 (antes N° 962 en mayor área), ubicado en la localidad de San Fernando, Séptima Sección Judicial de San José y autorizarlo asimismo a donar a la Dirección Nacional de Bomberos o al Organismo Público del cual dependa el Padrón N° 1.486 -antes 962 en mayor área – ubicado en la localidad de San Fernando.

Art. 2º) Comuníquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE.-

Alvaro Pianzola

Presidente

Julio C. Rebollo

Secretario General